

Resistencia, 28 de Marzo de 2022

VISTO

La Ley N° 522-C de la Provincia del Chaco “Régimen arancelario para profesionales de las Ciencias Económicas”, específicamente su artículo N° 32, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal se establecen con carácter obligatorio los honorarios a percibir por los profesionales de Ciencias Económicas por su actuación en materias de su incumbencia legal para trabajos del área administrativa y comercial;

Que la última actualización de dichos honorarios data del 27 de septiembre del 2021 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 015/2021 vigente a partir del 01 de octubre del 2021;

Que atento a las condiciones actuales del mercado y teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por los matriculados en el seno de la Comisión de Estudios Contables, surge la necesidad de establecer un aumento de los honorarios profesionales en materia administrativa y comercial;

Que, para dicha actualización la Comisión de Estudios Contables toma como índice de referencia el IPC (índice de precios al consumidor) de febrero 2022 publicado por INDEC;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el Art. 31º, inc. 4 y 16 de la Ley N° 347 – C;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DELCHACO
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la nueva escala de honorarios mínimos obligatorios del inciso a) del artículo 32º de la Ley 522-C que como Anexo A se adjunta a la presente y es exclusiva para la determinación de honorarios profesionales de informes de auditoría (de estados contables y otros encargos de aseguramiento).

Artículo 2º: Establézcase su vigencia a partir del 04 de abril de 2022 y hasta su nueva revisión y determinación.

Artículo 3º: Refrenden la presente el Presidente, Secretaria y Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Comuníquese a la Matrícula, cópiese, publíquese en la página web del Consejo www.cpcech.org.ar, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 001/2022

ANEXO A – RESOLUCION N° 001/2022

HONORARIOS MINIMOS OBLIGATORIOS
DESDE 04/04/2022

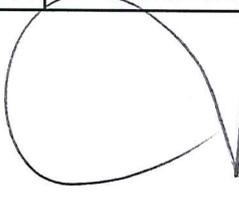
MONTOS		HONORARIOS		
DESDE	HASTA	FIJO	ADICIONAL	S/EXCEDENTE DE \$
0,00	80.011,12	8.400,00	0,00%	8.420,68
80.011,13	160.022,26	12.462,61	6,00%	80.011,13
160.022,27	320.044,55	17.263,27	5,50%	160.022,27
320.044,56	640.089,12	26.064,50	3,00%	320.044,56
640.089,13	1.280.178,26	35.665,83	1,50%	640.089,13
1.280.178,28	2.560.356,55	45.267,17	1,00%	1.280.178,27
2.560.356,56	5.120.713,13	58.068,95	0,90%	2.560.356,56
5.120.713,14	10.241.426,28	81.112,16	0,80%	5.120.713,14
10.241.426,29	20.482.852,58	122.077,87	0,70%	10.241.426,29
20.482.852,60	40.965.705,19	193.767,85	0,50%	20.482.852,59
40.965.705,20	81.931.410,41	296.182,12	0,35%	40.965.705,20
81.931.410,42	163.862.820,84	439.562,08	0,20%	81.931.410,42
163.862.820,85	327.725.641,70	603.424,90	0,08%	163.862.820,85
327.725.641,71	EN ADELANTE	734.515,16	0,03%	327.725.641,71



Cra. Sonia Roxana Medina
Secretaria



Cr. Alejandro O. Pegoraro
Tesorero



Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente